

COHERENCIA NORMATIVA EN LA ESCRITURA DEL ESPAÑOL

Rómulo Quintanilla Anglas

Resumen:

Se reflexiona sobre el carácter normativo de la **Ortografía**, entendida como la disciplina que prescribe la escritura de la lengua española a través de un conjunto de normas relacionadas con el uso de letras, la acentuación escrita y la puntuación. Específicamente, nuestra atención se centra en las normas parciales e inestables y las consecuencias de inseguridad que éstas acarrearán en el uso de las letras mayúsculas y minúsculas.

1. Introducción

A más de cuatro mil años de antigüedad se remontan los primeros escauceos del hombre en su afán de inventar lo que más tarde sería el recurso visual más extraordinario de comunicación: **la escritura**. Las evidencias históricas señalan al pueblo de Sumer, hablante de una lengua que no era semítica ni indoeuropea, como el lugar donde se forjaron los primeros intentos por "capturar los sonidos" del habla y utilizar una serie de símbolos visuales como soporte auxiliar de la memoria. La gran cantidad de tablillas de arcilla halladas en este lugar, con inscripciones desde muy simples hasta textos bastante elaborados, apoyan la hipótesis de que fue la cultura sumera (ubicada al sur de Mesopotamia) el origen de tan grandioso pilar del desarrollo universal. A despecho de varias otras culturas contemporáneas que fueron superiores en otros aspectos, ninguna como la sumera cinceló su historia con la herramienta que ella misma había inventado: **la escritura**. Desde entonces, el hombre ha venido buscando la "perfecta" correspondencia entre sonidos y símbolos visuales (fonema - letra), con el objeto de hacer de ésta (la escritura) un verdadero sostén de reflexiones, una sólida estructura gráfica con la cual capturar, incluso, los mensajes más abstractos de la intención comunicativa del hombre.

En la historia del alfabeto hay etapas determinantes que configuraron su desarrollo, tales como la aparición del sistema (la escritura) su evolución al consonantismo y la adopción del alfabeto semítico por los griegos (que lo recibieron de manos de los fenicios) quienes nos lo transmitieron, ya en su forma alfabético - fonográfica.

Desde el comienzo de su estructuración formal, varios son los grupos culturales que han colaborado en su desarrollo y difusión. Entre los más destacados que registra la historia están los sumeros, los semitas, los hurritas, los egipcios y los indoeuropeos.

El hecho de que las primeras notaciones tuvieron objetivos bastante prácticos, en el sentido de que sirvieron sólo para "extender la memoria y el control de la burocracia sobre las transacciones económicas y administrativas..." (Mosterin, 1993:40) y que, en muchos casos, los escribas las utilizaron sólo para su uso particular, de modo que sólo eran comprensibles en su contexto y por quienes las utilizaban; es decir, no eran anotaciones ofrecidas como textos al público en general, nos dice claramente que este gran recurso comunicativo fue un proceso que fue forjándose de poco, en el transcurso del cual fue precisando sus objetivos.

El afán de perfeccionar el sistema gráfico ha sido continuo, y a partir de 1713 la responsabilidad, en lo que respecta a la lengua española, ha sido asumida por la Real Academia Española (RAE), que es la institución rectora de los asuntos relacionados con la escritura.

2 . CARÁCTER NORMATIVO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Desde su fundación, en 1713 por don Juan Manuel Fernández Pacheco, la Real Academia Española (RAE) se fijó la tarea normativa de velar por la "pureza" de la lengua castellana y convertirse así en su ente regulador. Dicho objetivo se trasluce cuando declara que la Academia "limpia, fija y da esplendor" a la lengua. Con ese fin publicó un diccionario en seis tomos (1726 - 1739) que a la postre se llamó Diccionario de Autoridades.

Se diría que la intención de fijar, normar, etc., si no está acorde con el sistema de la lengua (oral), acarrea problemas como los que enfrentó la Academia desde el inicio de sus funciones. Esta institución enfrentó el problema de la Ortografía, pues ésta se usaba y modificaba arbitrariamente al gusto, antojo o prejuicio de autores, escribanos, maestros de escuela o impresores. El problema se acentuó más con la modificación del sistema consonántico del español, ocurrido entre los siglos XVI - XVII. Sucedió que, mientras en la lengua se eliminaban varios sonidos que ya no contrastaban fonológicamente, al tiempo que se introducían otros, en la escritura se conservaban aquellas antiguas distinciones fonológicas, originándose de ese modo un desfase entre unidades de la lengua y unidades de la escritura, aún observables en la escritura del español. (Para mayores datos consúltase Obediente, 2000).

Ante el manifiesto caos reinante en la escritura, supuestamente la Academia se sintió impotente para desempeñar cabalmente su tarea reguladora por ello se vio obligada a declarar que la ortografía utilizada en la elaboración del Diccionario de Autoridades era sólo para "su propio uso", que no tenía ninguna intención normativa. Está demás decir que ésa fue una declaración que jamás se cumplió, pues, como se sabe, desde el principio la Academia impuso normas siguiendo criterios etimologizantes, apuntaladas por criterios de uso (Op.cit: 325) Sin embargo, conscientes de que este criterio acarreaba serios problemas, los académicos deciden elaborar un tratado de ortografía con la finalidad de facilitar la escritura y que ésta no dependiese tanto del criterio etimologizante (del origen de las voces). El trabajo sale a la luz el año 1741 y en él se puede leer los criterios que subyacen para optar por una u otra forma de escritura: "Cuando se contradicen la etimología y el uso, hay que atenerse al uso. Cuando se contradicen la etimología y la pronunciación, hay que atenerse a la pronunciación.

Se llega así a la Gramática Castellana (1771) que en 1780 fuera impuesta obligatoriamente de manera oficial a todos los centros de enseñanza. Como es de suponer, fue una

gramática preñada de tradición clásica, que analizó y describió la lengua moderna (española) forzándola a calzar dentro de moldes característicos de la lengua que le dio origen. Como se puede ver, la función de la Academia siempre tuvo carácter normativo.

4. EL CONCEPTO DE NORMA

Los latinos consideraban la norma como un criterio de juicio. La norma podía estar constituida por un caso concreto, un modelo o un ejemplo; pero el caso concreto, el modelo o el ejemplo valen como norma sólo en caso de poder ser utilizados como criterios de juicio de los otros casos o de las cosas a las que el ejemplo o el modelo hacen referencia.

El concepto moderno de norma - refiere Abbagnano - nace en el ámbito del neokantismo alemán. Es un concepto que se ha formado por la distinción y la oposición entre el dominio empírico del hecho (de la necesidad natural) y el dominio racional del debe ser (de la necesidad ideal). La validez de la norma no resulta del hecho de ser o no ser, sino solamente del **deber ser** que expresa.

En la literatura escolar es común observar el uso indistinto que se da al término norma, pues se usa para referirse tanto al aspecto oral como al escrito de la lengua. En realidad son entidades distintas, aunque estrechamente relacionadas. La norma lingüística es natural y su "imposición" al individuo dentro de la comunidad es inconsciente. La norma ortográfica es más artificial en la medida que se aprende en una segunda instancia, mediante procesos que implican aspectos como la memoria para retener, precisamente, las normas aprendidas; es de carácter preceptivo (obligatorio) y su imposición es consciente. Las normas ortográficas tienen valor social. Muchas veces su carácter preceptivo rebasa criterios empíricos y científicos; sin embargo, en el ámbito académico cobra fuerza de ley, de modo que se deben cumplir nos guste o no.

Veamos los siguientes ejemplos de norma ortográfica (acentuación escrita):

(A)

1. Maíz.
2. Rocío.
3. Río

En estas palabras, el acento escrito no responde a regla alguna de acentuación ortográfica (general ni especial), sino a la necesidad de marcar el hiato (acentual). Es una regla que se presenta como coherente, en la medida que se cumple en todos los casos de encuentro de vocales (abierta- cerrada o viceversa), en los que la vocal cerrada es la tónica o acentuada.

5. INCONSISTENCIAS Y/O AMBIGÜEDADES

- 5.1 Sin embargo, algunas normas de acentuación escrita no siempre se presentan con la coherencia del caso anterior. Observemos las siguientes palabras:

B)

1. Anís
2. Demás
3. Perdiz.
4. Audaz.

Son palabras agudas de acuerdo a la posición que ocupa la sílaba tónica. La norma ortográfica específica señala que estas palabras "no se acentúan si acaban en consonante a excepción de 'n' o 's' ". La Academia ejemplifica la mencionada norma con palabras como: querub, vivac, merced, Ormuz, etc. (RAE, Cap. III). La incoherencia, sobre todo para nuestra realidad lingüística, se presenta en los ejemplos B3. y B4, pues las palabras que los constituyen terminan con la letra "z", de modo que no deben llevar tilde. Es una norma por demás discriminatoria y por demás localista, toda vez que los millones de hablantes americanos y de otras latitudes que hablan el español no hacemos la diferencia fonética entre [s] y [z]. Como quiera que la pronunciación [z] o [s] no afecta el sistema fonológico de la lengua, como sucedió con la eliminación de [t] al final de

la palabra *carnet para dar carné (se impuso el criterio de pronunciación), sugerimos se regularice la escritura de palabras como B4 y B5 utilizando el mismo criterio de pronunciación: [s] 'alveolar' en posición final de palabra, de modo que palabras como perdiz y audaz se escriban "perdís" y "audás", respectivamente, las cuales se sumarían a carné - carnés (agudas). Sin embargo, podría mantenerse la letra "z" en otras posiciones en las que su valor diferencial aún es productivo, como en los casos de casar y cazar, aún muy claras en la consciencia semántica de los hablantes alfabetos.

- 4.2 Existen otros casos en los que es necesario reajustar las normas ortográficas de modo que no hagan perder el carácter normativo que siempre ha caracterizado a la RAE, a la que sin duda se le reconoce su acertada labor de unificar la lengua española a través de la escritura. Sin embargo, este trabajo puede tambalearse en un mar de dudas y llevarnos a una relación escritura - lengua, a casos similares de las lenguas inglesa o francesa. Veamos algunos casos que se presentan en la última publicación de la RAE (1999).
- 4.3 Acentuación gráfica de los monosílabos. (4.5, Pág. 46). Se deja al gusto o impresión personal del que escribe que se coloque o no la tilde en algunas palabras monosilábicas: *"En este caso es admisible el acento gráfico,... si quien escribe percibe nítidamente el hiato y, en consecuencia, considera bisilábicas palabras como: fié, huí, riáis, guión, Sión, etc."*. Si consideramos que las vocales cerradas /u, i/ nunca se separan en sílabas diferentes, es decir, siempre están formando diptongo, la posibilidad de que palabras como 'huí' è hu -í, no sólo estaría contraviniendo el criterio de formación de hiato acentual (que ocurre en encuentros de vocal cerrada - abierta o viceversa), sino también el criterio de conservación homosilábica de las vocales cerradas /u, i/. No hay que ser adivinos para percibir las implicancias que la difusión de esta ambigüedad ocasionaría en la educación escolar.

4.4 Se escribe con mayúsculas iniciales (3.3.3. g) Pág. 37)

“La primera palabra del título de cualquier obra”. Ejemplos: Luces de Bohemia, El mundo es ancho y ajeno, Cantos de vida y esperanza, Los girasoles, ... En cambio, se escribe con mayúscula los *sustantivos y adjetivos* que forman el título de publicaciones periódicas y colecciones. Ejemplos: Nueva Revista de Filología Hispánica, El Urogallo, ...

Observación. En ninguno de los párrafos se dice que algunos artículos pueden formar parte del nombre, en virtud del cual deberá escribirse con mayúscula como, supongamos, sucede con *El mundo es ancho y ajeno, Los girasoles, etc.* No se remite al lector a la norma 3.3.2 b) Pág. 33, que prescribe: “... cuando el artículo forma parte oficialmente del nombre propio, ambas palabras comenzarán con mayúscula. Ejemplos: El Salvador, La Habana, ...

Se necesita precisar la aplicación de la norma en casos de las palabras que forman parte de títulos de publicaciones periódicas o colecciones, como *El Urogallo*. Según la Academia, en los títulos de publicaciones periódicas sólo se escriben con mayúscula “los sustantivos y adjetivos” de éstos; pero resulta que “El” de “El Urogallo” es *artículo*.

En algunos casos la Academia se inhibe de prescribir y tímidamente emplea términos como “*En ocasiones, el uso de la mayúscula se debe a propósitos expresivos*” (¿subjettivos?); o términos como “*Suele escribirse con mayúscula...*”

Como se ha podido observar, las inseguridades se presentan más obviamente en los casos de acentuación escrita y uso de las letras mayúsculas. A continuación anotamos algunas observaciones y sugerencias.

6. MAYÚSCULAS EN LOS NOMBRES PROPIOS

3.3.2. En función de la condición y categoría (pág. 33)

Se escribirá con letra inicial mayúscula *todo nombre propio, como son los siguientes:*

- a) *Nombres de persona, animal o cosa singularizada.*

Nombre propio

En oposición a *común*, el nombre propio sirve para *individualizar* a un miembro de todos los otros de su clase (Anaya, 1985: 239).

Se distinguen dos grandes categorías de nombres:

Los nombres propios, que “*se aplican a un solo ser u objeto o a una categoría de seres o de objetos, considerados en particular*” (El Lenguaje. Diccionario del Saber Moderno, París, 1985: 422)

Los nombres propios son expresiones que designan objetos (personas, lugares, montañas, etc.). Se puede calificar al nombre propio como “*etiqueta*” de un objeto. La intención del nombre propio es el concepto individual... (T. Lewandowski, Diccionario de Lingüística, 1,982: 242)

En todas las anteriores definiciones subyace la idea de *identificación individual* y que el nombre propio sirve para *diferenciar un elemento específico de los otros elementos de su clase*.

Si la norma respectiva (3.3.2) debe aplicarse consecuentemente siguiendo el principio de “*corrección*” y de *identificación* de los nombres propios, entonces deberían escribirse con letra inicial mayúscula los nombres de los días de la semana, de los meses del año, de las estaciones, entre otros nombres, siempre y cuando se refieran claramente al nombre de un día, mes o estación particulares y específicos, tal como ocurre con la aplicación de la norma a los nombres propios contemplados en 3.3.2 d) y 3.3.3 h). Sin embargo, la Academia señala lo siguiente: “*Se recomienda, en cambio, escribir con minúscula inicial los nombres de los días de la semana, de los meses y de las estaciones del año*” (3.4 Pág. 39). No se explica las razones, ni se justifica esta decisión; parecería que, para los miembros de la Academia, *lunes* no es diferente de *martes*, ni de los otros días de la semana; que es lo mismo *enero* que *julio* o que *verano* es igual a *invierno*.

Creemos que, así como se diferencian Tierra (nombre del planeta) de tierra (suelo, nombre de lugar, etc.) y Lingüística (nombre de la disciplina científica) de *lingüística* (no referido a la disciplina en sí) como en los siguientes enunciados:

- a) Estudió Lingüística; b) *Es una lingüística poco atractiva*, también es posible encontrar diferencia en los nombres de la semana, meses y estaciones del año, como se puede observar en los siguientes ejemplos:

(C)

1. El *Lunes* veinte de diciembre será un día especial.
2. Alguno de estos *lunes* iré a visitarte.
3. Trabaja de *martes* a *sábado*.
4. Lima, *Lunes*, 02 de enero del año 2 002
5. El *Sábado* de la semana anterior, ingresó al colegio.
6. Hoy *Martes* y mañana *Miércoles* serán las inscripciones.

En C1, es claro que se trata de un nombre propio especificado por el contexto en que se expresa. Es ése y no otro lunes. No ocurre así en C2, porque no se especifica qué lunes será la visita. En C3, martes y sábado se escriben con minúscula porque no se sabe qué martes o qué sábado. Así, la norma de uso de la mayúscula se cumple en C 4, 5 y 6 puesto que en todos esos casos se trata de nombres propios claramente individualizados.

(D)

1. En **agosto** suele garuar en Lima.
2. Pídele plazo hasta **noviembre**.
3. Hoy, 15 de **Noviembre**, es su aniversario.
4. **Enero, Febrero y Marzo** son los primeros meses del año.

Con respecto a los nombres de los meses del año, el tratamiento no debe ser diferente. Así en D1 y D2 no se especifica de qué meses se trata (en el contexto); en los dos siguientes ejemplos se dice que cierto acontecimiento ocurre en un determinado mes y en D4, además, se menciona que son esos meses y no otros los que ocupan ese orden en el año.

En resumen, sugerimos que el concepto de nombre propio se aplique a todos los elementos individualizados para diferenciarlos de los otros elementos de su clase o género, de modo que estrellas como Sol; días como Lunes, Martes, Miércoles, Sábado; meses como Enero, Febrero, etc. se escriban con mayúscula, siempre que se refieran al nombre de manera específica. Pero si este argumento aún parece débil, podríamos reforzarlo con un criterio o tendencia cada vez más común en la escritura: *el deseo de destacar el término dentro de un contexto*. Este fenómeno ya fue considerado tímidamente hace 27 años por los académicos que redactaron el opúsculo de **Ortografía** (Madrid, 1974); así lo hacen saber en la regla 9° cuando dicen: “*No es preceptivo, pero responde a uso personal frecuente, iniciar con mayúscula palabras representativas de seres o conceptos que quien escribe desea destacar por veneración, respeto o énfasis*” (Op. Cit. p.9). Destacar o enfatizar determinada palabra estaría en concordancia con funciones atribuidas también a las comillas dobles en la puntuación e, incluso, con el subrayado. Todo dentro de la escritura con el afán de hacerla cada vez más funcional y más precisa en la comunicación visual.

Consideramos que RAE debe seguir cumpliendo su función normativa, pero de manera coherente, consecuente con su carácter: prescribiendo las normas con seguridad y decisión. Recuérdese que las normas tienen valor social y se prescriben para ser cumplidas, por ello nos parece imprudente dejar a la potestad, preferencia o gusto individual de cada usuario, el cumplimiento de las normas; ello sólo conduce a la duda, a la confusión, con repercusiones negativas que alcanzan a todos los niveles académicos, incluso, el escolar.

Podríamos pensar en reformas ortográficas en períodos cada vez más cortos. Sin duda que las revisiones constantes así como las reformas ortográficas son necesarias y se justifican por dos razones fundamentales:

- a) Porque la explosión demográfica del mundo hispanohablante plantea problemas pedagógicos – sociales tremendos, que una reforma coherente puede contribuir a solucionar.
- b) Porque el español es la lengua predominante o “lingua franca” de muchos países y regiones bilingües, tanto en la Península Ibérica como en América (Mosterín 1993: 231).

BIBLIOGRAFÍA

- Abbagnano, Nicola 1995: Diccionario Filosófico. FCE. México.
- Mosterín, Jesús 1993: Teoría de la Escritura. Editorial Icaria, S.A Barcelona, España.
- Moorhouse, A.C. 1987: Historia del Alfabeto. Fondo de Cultura Económica, México. Quinta edición.
- Obediente Sosa, Enrique 2 000: Biografía de una Lengua. Edit. LUR. Costa Rica.
- Real Academia Española 1974: Ortografía. Imprenta Aguirre, Madrid.
- Real Academia Española 1999 Ortografía de la Lengua Española. Espasa Calpe, S.A. Madrid.
- Wolff, Philippe 1971: Origen de las lenguas occidentales. Ediciones Guadarrama, S.A. Madrid.